**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta Nº 032/19 de fecha 09 de julio de 2019**

**RESOLUCIÓN C.A. Nº 032-021/19**

**POR LA QUE SE ADJUDICA EL ÍTEM Nº 378, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 122/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2018".**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 1229/19, recepcionado en la Secretaría de Consejo de Administración, en fecha 01 de julio de 2019, el cual contiene la Nota Interna GAL/DOP/Nº 220/19, de fecha 07 de junio de 2019, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Reevaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 122/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2018"; y

**CONSIDERANDO:** Que, a fin de no extender innecesariamente el Informe de Reevaluación, consideramos pertinente obviar los antecedentes que conforman a la Licitación Pública Nacional N° 122/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2018", los cuales ya se han mencionado en el informe presentado con anterioridad, nos centramos únicamente en el ítem Nº 378 – Sabana de Enfermería: Sabana para cama, parte de arriba 1,90, a 1,95 x 0,90 a 0,95 Mts, del presente llamado.- Los Oferentes que cotizaron dichos ítems son: PROSALUD FARMA S.A. y VICENTE SCAVONE & CÍA. CEISA;

Que, por Resolución C.A. Nº 071-004/18, de fecha 16 de octubre de 2018, entre otras cosas se adjudico la Licitación Pública Nacional N° 122/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2018, a la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. CEISA, el Ítem Nº 378 – Sabana de Enfermería: Sabana para cama, parte de arriba 1,90 a 1,95 x 0,90 a 0,95 Mts;

Que, el Ítem Nº 378 – Sabana de Enfermería: Sabana para cama, parte de arriba 1,90 a 1,95 x 0,90 a 0,95 Mts, adjudicado a la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. CEISA.; que fue anulada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por Resolución DNCP/N° 1683/19, de fecha 13 de mayo de 2019, por la cual Resolvió en su Art. 1°) *HACER LUGAR A LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A., CONTRA LA ADJUDICACIÓN DEL ÍTEM Nº 378 REALIZADA A LA FIRMA VICENTE SCAVONE & CIA CEISA, EN EL MARCO DE DICHO LLAMADO; EN SU Art. 2°) ANULAR LA ADJUDICACIÓN recaída a favor de la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. CEISA EN EL*

**FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE**
**ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ**
**DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA**
**SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

INSTITUT
Abg. A
Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Gerencia de Abastecimiento y Logística
digitalizado
2019-07-11 09:02:05.96391

*ÍTEM 378 y ORDENAR SE RETROTRAIGA el presente proceso a la ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS*;

Que, por Memorando de fecha 07 de junio de 2019, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio, al Consejo de Administración, su Informe de Reevaluación Final de fecha 06 de junio de 2019, en base a lo expuesto precedentemente y de acuerdo a la revaluación realizada conforme al Art. 4° Principios Generales de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decretos Reglamentarios y Resolución DNCP/N° 411/18, con la sugerencia de adjudicar a la firma PROSALUD FARMA S.A., el Ítem N° 378 – Sabana de Enfermería: Sabana para cama, parte de arriba 1,90 a 1,95 x 0,90 a 0,95 Mts., aclarando que, por Resolución C.A. N° 071-004/18, de fecha 16 de octubre de 2018, se adjudico la Licitación Pública Nacional N° 122/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2018, ítem N° 378 – Sabana de Enfermería: Sabana para cama, parte de arriba 1,90 a 1,95 x 0,90 a 0,95 Mts, a la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. CEISA;

Que, ante la situación descripta precedentemente, se solicitó a la Sección Recepción de Productos del Departamento de Administración de Suministros Médicos, dependiente de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, el estado de ejecución del contrato respecto a ese ítem con la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. CEISA y se constató que se realizaron entregas a dicha dependencia (cantidad de 1.530 unidades – se adjunta correo correspondiente), lo cual corresponde conforme a la adjudicación realizada por el Consejo de Administración (Resolución C.A. N° N° 071-004/18, de fecha 16 de octubre de 2018);

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar el Ítem N° 378, de la Licitación Pública Nacional N° 122/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2018"; teniendo en cuenta la ejecución contractual, conforme al siguiente cuadro:

**FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE**
**ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ**
**DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA**
**SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Gerencia de Abastecimiento y Logística
2019-07-11 09:02:05.96391

**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta Nº 032/19 de fecha 09 de julio de 2019**

**RESOLUCIÓN C.A. Nº 032-021/19**

**PROSALUD FARMA S.A.**

| Ítem | Código Catálogo | Código | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido | Precio total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 378 | 42132105 -001 | 9467 | SABANA DE ENFERMERIA: SABANA PARA CAMA, PARTE DE ARRIBA 1,90 A 1,95 X 0,90 A 0,95 MTS. | Unidad | UNIDAD | 10.200 | 18.870 | YIPAK | CHINA | 11.600 | 218.892.000 |
| | | | | | | | | | | G. | 218.892.000 |

**Monto Total Máximo Adjudicado: G. 218.892.000.- (Guaraníes doscientos diez y ocho millones ochocientos noventa y dos mil), IVA Incluido.**

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de una Adenda resultante al Contrato respectivo, suscrito con la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. CEISA.----------

3°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

*SC/rr/pb.-*

**FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE**
**ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ**
**DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA**
**SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

Gerencia de Abastecimiento y Logística
dirámirez

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



2019-07-11 09:02:05.96391